

Resolución Jefatural

Lima, 04 NOV. 2011

VISTA:

La Hoja de Remisión N° 47/2011 de 07 de julio de 2011 mediante la cual el Consulado General del Perú en Turín solicita la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicho Órgano de Servicio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Vista, el Consulado General del Perú en Turín solicita autorización para la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales adjuntando un Acta Testificatoria de Baja en la que, en base a un informe técnico elaborado por una empresa especializada y las fotografías correspondientes, se concluye que por su mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica los referidos bienes no son de utilidad para las funciones que debe cumplir dicho Órgano del Servicio Exterior;

Que, respecto de la baja solicitada, la Oficina de Control Patrimonial, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0597/2011, solicita autorización a fin de proceder a la aprobación del alta, baja y destrucción de los bienes muebles patrimoniales descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en base a los Informes Técnicos N° 164 -2011 PAT y 165 -2011 PAT;

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial manifiesta que los diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio, tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes – Misiones del Exterior"; por lo que recomienda que en forma previa a su baja, se autorice el alta de los bienes muebles sobrantes descritos en el anexo de la presente resolución, por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, otorgándole un valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable, al encontrarse en estado obsoleto y/o inservible;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el oficio referido en el considerando precedente (que contiene opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del Informe señalado, a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de bienes muebles sobrantes del inventario perteneciente a un Órgano del Servicio Exterior al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;



Resolución Jefatural

Que, a través del Informe Técnico N° 165-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la baja de los diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes; así como su destrucción en el marco de lo solicitado por dicho Órgano del Servicio Exterior, a través del documento de Vista;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Que, de otro lado, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación"*;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; los mismos que se encuentran contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por causal de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Que, a través del Informe Técnico N° 165-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la baja de los diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes; así como su destrucción en el marco de lo solicitado por dicho Órgano del Servicio Exterior, a través del documento de Vista;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Que, de otro lado, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *“La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación”*;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; los mismos que se encuentran contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Turín, por causal de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 4°.- Disponer que el Cónsul General del Perú en Turín, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Turín, el día 17 de noviembre, a las 12.00 horas.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN TURIN A SER DADOS DE ALTA, BAJA Y POSTERIORMENTE DESTRUIDOS

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	EST.	VALOR S/.
1	519397	IMPRESORA LASER	74.08.4100.1258	HEWLETT PACKARD	LASER JET 1200	CNCJDF34600.	BLANCO HUMO	MALO	1.00
2	524990	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5118	FUJITSU	E17DL	YERG510776		MALO	1.00
3	524991	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5119	FUJITSU SIEMENS	E17DL	YERG510503		MALO	1.00
4	524992	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5120	FUJITSU SIEMENS	CTM5010	YEPX061039		MALO	1.00
5	524993	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5121	FUJITSU SIEMENS	E17DL	YERG520502	BLANCO HUMO	MALO	1.00
6	535444	TELEFONO	95.22.8287.2607	TELECOM	SIRIO 187	64564.8	ANTRACITA	MALO	1.00
7	535445	TELEFONO	95.22.8287.2608	TELECOM	SIRIO 187	64564.8	ANTRACITA	MALO	1.00
8	535446	TELEFONO	95.22.8287.2609	TELECOM	SIRIO 187	64564.8	ANTRACITA	MALO	1.00
9	535447	TELEFONO	95.22.8287.2610	TELECOM	SIRIO 187	64564.8	ANTRACITA	MALO	1.00
10	536698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5298	SIEMENS	SCENIC T	YBTM724593	BLANCO	MALO	1.00
11	536699	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5299	SIEMENS	SCENIC T	YBTM724616	BLANCO	MALO	1.00
12	536700	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5300	SIEMENS	SCENIC T	YBTM724607	BLANCO	MALO	1.00
13	536701	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5301	SIEMENS	SCENIC T	YBTM771554	BLANCO	MALO	1.00
14	553715	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4851	DIGITAL				MALO	1.00
15	553716	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4852	DIGITAL				MALO	1.00
16	553717	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4853	DIGITAL				MALO	1.00
17	553718	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4854	DIGITAL				MALO	1.00

TOTAL S/ 17.00



0712